



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DEL BENEFICIARIO - BECAS DE MAESTRÍAS EN INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES PARA PROFESIONALES ARGENTINOS EN LA UNIVERSIDAD DE SOGANG EN LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR (BEC.AR – SOGANG 2017)

**ANEXO II**

**MAESTRÍA EN INGENIERIA Y CIENCIAS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD DE SOGANG COREA DEL SUR**

**CONTRATO DE ADHESIÓN DEL BENEFICIARIO**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... de 201..., la señora Directora del Programa Bec.Ar, Magister Marta Patricia Leone, con domicilio Esmeralda 130 Piso 14, en adelante la “Unidad Ejecutora” por una parte, y \_\_\_\_\_, en adelante el “Beneficiario”, por la otra parte, convienen celebrar el presente CONTRATO DE ADHESIÓN, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - ALCANCE.** Este contrato regulará el vínculo entre la Unidad Ejecutora y el Beneficiario en el marco del Programa de Maestrías en Corea del Sur dictado por la UNIVERSIDAD DE SOGANG, bajo las condiciones que se establecen en dicho contrato y en las Bases y Condiciones correspondientes a la Convocatoria precedentemente mencionada.-----

El becario ha sido seleccionado como beneficiario de una beca de Maestrías en Ingeniería y Ciencias Naturales para profesionales argentinos en Corea del Sur, a llevarse a cabo en la ciudad de ....., por el plazo de....., a partir del ..... de ..... de 201..., para el cual se le ha adjudicado el Beneficio.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA - BENEFICIO.** La Unidad Ejecutora financiará el costo de transporte desde el lugar de origen del becario hasta el lugar aprobado para la realización de la beca y el retorno por única vez. Se deja constancia que la Unidad Ejecutora no financiará los gastos correspondientes al exceso de equipaje y/o exceso de dimensiones de equipaje y/o ningún costo adicional de la compañía aérea y/o terrestres mediante la cual se realice el traslado, quedando los mismos a cargo del becario.-----

-El costo del dictado del curso del becario durante el plazo de duración de la beca. Deberá tratarse de

costos correspondientes exclusivamente al currículo académico de la beca de Maestrías en Ingeniería y Ciencias Naturales para profesionales argentinos en Corea del Sur que le ha sido adjudicada al becario.-----

- El costo de manutención mensual por el plazo de duración de la beca por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ..... (USD .....). Dicho monto será entregado al Beneficiario por intermedio de SOGANG a la cuenta que declare dicha Institución a tales efectos.-----

El monto correspondiente al alojamiento en la residencia universitaria y el plan de alimentación será transferido directamente a la UNIVERSIDAD DE SOGANG.-----

- Un seguro de salud (servicio de asistencia al viajero) durante el período de la beca y por hechos que ocurran en el territorio del país donde cursa la beca que le ha sido adjudicada. Se deja constancia que el seguro de salud, que fuera financiado por la Unidad Ejecutora, será el plan de seguro médico básico ofrecido por la UNIVERSIDAD DE SOGANG, quedando exenta esta Unidad de todo tipo de responsabilidad civil, penal, comercial, entre otras, por cualquier circunstancia o gastos pecuniarios que el becario debiera desembolsar que exceda la cobertura otorgada por el seguro médico referenciado el cual el becario declara conocer y aceptar sus términos y condiciones en el presente acto. En el caso de que el beneficiario quisiera contratar un Seguro de Salud distinto al propuesto, será el propio beneficiario quien deba solventar los gastos para cubrir dicho seguro, presentando la documentación que acredite ello, siendo responsable exclusivamente el beneficiario por cualquier circunstancia y/o gastos pecuniarios que debiera hacer con motivo de dicho Seguro de Salud.-----

- Los costos administrativos correspondientes a la gestión administrativa de la UNIVERSIDAD DE SOGANG.-----

- Los costos consulares de las homologaciones de las visas que ocurrieren en la República de Corea.-----

-La matrícula de la Maestría, tanto para el área de Ingeniería como el de Ciencias Naturales, y los costos de gestión de la beca.-----

Todos los beneficios antes establecidos están destinados únicamente al Becario. La Unidad Ejecutora del Programa BEC.AR no asume ninguna otra obligación ni pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en el presente. -----

**CLÁUSULA TERCERA - PAGOS.** Para cumplir con lo estipulado en la cláusula SEGUNDA, la Unidad Ejecutora otorgará al Beneficiario el monto de hasta PESOS..... (\$.....), de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de la transacción, para solventar los gastos elegibles detallados en el Anexo del presente Contrato y de acuerdo al detalle del mismo. -----

El Beneficiario deberá utilizar los recursos para solventar los Gastos Elegibles detallados en el ANEXO A del presente contrato y de acuerdo al detalle del mismo.-----

**CLÁUSULA CUARTA - ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO.** El Beneficiario autoriza a que la Unidad Ejecutora realice los pagos a su nombre correspondientes a los ítems indicados en la CLÁUSULA SEGUNDA.-----

El monto correspondiente a la manutención mensual será entregado al Beneficiario por intermedio de SOGANG a la cuenta que declare dicha Institución a tales efectos.-----

**CLÁSULA QUINTA- DURACIÓN.** El Beneficio se otorga por DOCE (12) meses. El mismo podrá ser

renovado por hasta DOCE (12) meses más dependiendo de la duración de la Maestría y del progreso académico (según pautas de la Institución anfitriona), la continuidad de la condición de estudiante a tiempo completo de acuerdo a los informes regulares y a la recomendación que SEPIE oportunamente proporcione a la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BEC.AR.-----

**CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIVIDAD - CONDICIONES PARA EL DISFRUTE DEL BENEFICIO- RESPONSABILIDAD.**

Durante este período, El becario queda obligado mediante el presente y se compromete a:

- Presentarse en el lugar, fecha y horarios del vuelo indicados por la Unidad Ejecutora del Programa Becar para la realización de su viaje, con la documentación personal obligatoria correspondiente. En el caso de no cumplir con dichas pautas, el Becario será el responsable de gestionar y pagar un nuevo pasaje, debiendo abonar la multa correspondiente a la aerolínea. --

- Dedicarse en forma exclusiva, durante el período de duración de su beca, a las tareas incluidas en el programa académico de la Beca y abstenerse de intervenir en cualquier actividad no compatible el mismo.--  
-----

- Realizar la apertura de una Cuenta Bancaria donde se le transfieran los fondos necesarios destinados a la manutención para abonar los gastos que correspondan. La misma deberá ser cerrada una vez finalizado el Beneficio, libre de cualquier tipo de deuda, quedando exentos de responsabilidad el Programa Bec.Ar de cualquier tipo de deuda adquirida a dicha Cuenta Bancaria.-----  
-----

- Cumplir con el régimen académico de la beca y aprobar la totalidad de las asignaturas y/o materias y/o cursos y tesis final durante el plazo indicado en la CLÁUSULA PRIMERA.-----

- Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que establezca la Universidad o Institución receptora durante el plazo de duración de su beca.-----

- Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que le realice el Programa Becar incluyendo, las encuestas y cuestionarios; así como concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado durante la vigencia de la Beca.-----

- Residir en el campus universitario residencial por el tiempo que dure el programa. En el caso de que el beneficiario realizare cualquier tipo de desplazamiento fuera del lugar de cursado del Programa, esta Unidad Ejecutora queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad que por cualquier hecho o circunstancia pudiera acaecer, tanto al beneficiario y/o terceros como consecuencia de sus actos, siendo responsable de cualquier tipo de circunstancias que pudiera derivar de su actuar. En el caso de que, con motivo del desplazamiento *ut supra* mencionado o bien por cualquier hecho durante el período de cursada de la beca, el beneficiario genere cualquier tipo de inconveniente o circunstancia que comprometa el buen nombre o patrimonio del Estado Argentino, la Unidad Ejecutora evaluará el caso y podrá rescindir el presente contrato en los términos indicados en la CLÁUSULA SÉPTIMA y SÉPTIMA SEGUNDA del presente Contrato. La Unidad Ejecutora no se responsabiliza por conflictos legales, hechos o circunstancias acaecidas por caso fortuito o fuerza mayor o de cualquier otra índole, que pudieran acaecer al Becario en el marco de su esfera privada durante su estadía en la República de Corea en el marco del programa de la Beca.-----

- Reinsertarse en el tejido socio-productivo argentino durante DOS (2) años calendario posterior desde la finalización del período por el cual le ha sido otorgada la beca, es decir a partir del día posterior al retorno a la REPÚBLICA ARGENTINA. Se informa en el presente contrato, y el becario presta conformidad, que no se podrá extender su estadía luego de la finalización de la beca.-----  
-----

Se informa en el presente contrato, y el becario toma conocimiento y presta conformidad, que no se permite

la realización de programas de Training Laboral (E-Training), pasantías, o cualquier otra oferta formativa de características similares, que impliquen la estadía en el país residente luego de la finalización inmediata de la beca. Excepcionalmente, la UNIDAD EJECUTORA evaluará la posible extensión de la estadía si la actividad que motiva la misma está incluida en el programa curricular de estudios de la Institución donde se haya realizado la beca y si no implica un mayor estipendio.-----  
-----

En caso de incumplimiento de alguno de los ítems de la presente cláusula y si el beneficiario no retornara al país conforme se explica en el párrafo precedente, deberá reintegrar el total de las sumas percibidas del beneficio. Las mismas deberán ser depositadas en la moneda en la cual se le hizo el desembolso, a la cuenta bancaria que oportunamente se le indique y dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos-----  
-----

- El becario, una vez concluida su beca, se compromete a:

- Presentar un informe final donde se reflejen las actividades productivas, de investigación y de transferencia tecnológica realizadas durante la beca.
- Completar los formularios estadísticos que se le requieran, de acuerdo a los lineamientos que establezca el Programa BEC.AR.
- Acreditar su permanencia en el país cada SEIS (6) meses durante el año calendario posterior a su regreso mediante certificaciones laborales o certificados de domicilio emitidos por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de acuerdo a lo que oportunamente establezca la Unidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEPTIMA-RESCISIÓN DEL BENEFICIO. RESCISIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIO.** Serán causales de rescisión unilateral del beneficio por parte de la Unidad Ejecutora:

- El incumplimiento por parte del becario de alguna de las obligaciones plasmadas en la CLAUSULA TERCERA.
- Si no se recibieran o aprobaran los informes de avance del Becario.
- Si se comprobaran falsedades en la información o documentación proporcionada por el Becario.
- Si el becario no aplicase los recursos otorgados estrictamente a su objeto específico.
- Cualquier notificación de SOGANG a la Unidad Ejecutora que así lo indique.
- El cambio de programa académico por parte del becario sin autorización del Programa BEC.AR.
- Si el becario no aplicase los recursos otorgados estrictamente a su objeto específico.
- Cuando se presentare una situación que comprometa el buen nombre o patrimonio del Estado argentino, aún de modo potencial.

El becario podrá solicitar la rescisión del presente contrato a la Unidad Ejecutora, debiendo informar motivos o circunstancias de la decisión, brindando los fundamentos adecuados que lo llevaron a tomar la decisión de rescindir el contrato. Sin perjuicio de ello, la Unidad Ejecutora podrá solicitar información adicional al beneficiario a fin de evaluar la resolución respecto al reintegro total o parcial de las sumas otorgadas por el beneficio.-----  
-----

Tanto en el caso de rescisión unilateral por parte de la Unidad Ejecutora como por rescisión unilateral del beneficiario, la Unidad Ejecutora quedará liberada de la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del programa y el becario deberá reintegrar de inmediato las sumas percibidas del beneficio de forma total o parcial según lo establezca la Unidad Ejecutora según las pautas establecidas en la CLÁUSULA SÉPTIMA SEGUNDA del presente Contrato, reservándose la Unidad Ejecutora el derecho de accionar legalmente contra los responsables. -----  
-----

El Programa se reserva la potestad de inhabilitar al becario en lo sucesivo para percibir otra beca del Programa BEC.AR.-----  
-----

**CLÁUSULA SEPTIMA PRIMERA -RESCISIÓN POR ACUERDO DE PARTES.** En casos excepcionales, a solicitud de la Unidad Ejecutora o del Beneficiario, las partes podrán de común acuerdo rescindir el contrato de beneficio, siendo objeto de prueba los motivos y la fundamentación brindadas por las partes. A tales efectos, formarán parte del contrato de rescisión un informe técnico de conclusión del programa en el que se evalúen los resultados en relación con los objetivos previstos y un estado de erogaciones efectuadas con copia de la documentación justificativa, ambos presentados por el Beneficiario, complementados a su vez por una evaluación final técnica de la Unidad Ejecutora.-----  
-----

La rescisión de común acuerdo liberará a la Unidad Ejecutora de la obligación de realizar los desembolsos pendientes para la ejecución del programa. El Beneficiario únicamente deberá reintegrar de inmediato las sumas percibidas del beneficio aún no comprometidas a la fecha de rescisión. -----  
-----

Con respecto a las sumas efectivamente percibidas por el beneficio, la Unidad Ejecutora evaluará los motivos de rescisión del contrato y determinará si deben devolverse dichas sumas en forma total o parcial y la forma de devolución.-----

**CLAUSULA SEPTIMA SEGUNDA - REINTEGRO DEL BENEFICIO.** En el caso que la Unidad Ejecutora resuelva que el beneficiario deba reintegrar total o parcialmente las sumas percibidas del beneficio, las mismas deberán ser depositadas en la moneda en la cual se le hizo el desembolso, a la cuenta bancaria que oportunamente se le indique y dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la rescisión. -----

Se deja constancia que en el caso de que el beneficiario no cumpla con las condiciones de reintegro de las sumas ut supra indicados, la Unidad Ejecutora hace reserva del derecho de accionar legalmente contra el responsable, sirviendo el presente como título ejecutivo por el importe que surja de la liquidación que determine la Unidad Ejecutoria oportunamente. -----

**CLÁUSULA OCTAVA - DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN - EMAILS.** Las notificaciones serán válidas en los domicilios constituidos en el encabezado del presente. Asimismo serán válidas las notificaciones realizadas, vía correo electrónico por parte del Programa Becar desde la dirección [becar@modernizacion.gob.ar](mailto:becar@modernizacion.gob.ar) y el Becario declara el correo electrónico ..... para recibir las notificaciones oficiales del Programa BEC.AR.-----

**CLÁUSULA NOVENA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** El Beneficiario y la Unidad Ejecutora harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas o informales, los desacuerdos y discrepancias que surjan entre ellos, en relación con el presente Contrato. En caso de que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los asuntos emergentes del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contenciosos Administrativos Federal de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en el encabezamiento de la presente.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de todos sus términos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los..... días de..... de 201...

\_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_.\_\_\_\_\_.\_\_\_\_\_  
BENEFICIARIO

MAGISTER MARTA PATRICIA LEONE  
DIRECTORA DEL  
PROGRAMA BEC.AR

## ANEXO A

### Contrato de Adhesión del Beneficiario

| <b>Gastos Elegibles</b>                               | <b>Detalle Pesos *</b> | <b>Detalles Dólares*</b> |
|-------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| <b>1. Matrícula</b>                                   |                        |                          |
| <b>2. Manutención</b>                                 |                        |                          |
| <b>3. Traslado Internacional</b>                      |                        |                          |
| <b>5. Seguro de salud</b>                             |                        |                          |
| <b>6. Costos administrativos y la emisión de visa</b> |                        |                          |
| <b>7. Costos de gestión de la beca</b>                |                        |                          |
| <b>Total (pesos)</b>                                  | <b>*/**</b>            | <b>*/**</b>              |

\* TC vendedor BNA..././201... USD.....

\*\* Valor sujeto a modificación de acuerdo al tipo de cambio oficial, vigente al momento de la transacción